

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,

San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge,

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset. Cén.
Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 "
Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 "

EN LA CAPITAL.....

FUERA DE LA CAPITAL.....

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.),
S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 63.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Instruccion pública.

Por Real orden de 11 de Julio del año último, inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 85, está mandado que los Ayuntamientos satisfagan á los profesores de instruccion primaria los gastos de personal, material, retribuciones, en la inteligencia de que los que no lo hayan verificado á los diez dias del vencido cada trimestre sean apremiados con todo rigor, sin que el apremio pueda alzarse ni suspenderse por razon alguna, y como hay varias corporaciones que aun no han remitido los justificantes que acreditan que los pagos se han verificado antes de despachar los apremios, les recuerdo el deber en que se hallan de satisfacer las obligaciones indicadas, teniendo presente que si no lo hacen en el tér-

mino de ocho dias, procederé contra ellos en la forma que marca la ley.

Guadalajara 29 de Enero de 1877.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 64.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo trascurrido con exceso el plazo de diez dias sin que D. Elias Rodriguez Molinero, don Mariano Serrano Garcia, D. Victoriano Alonso Bres y D. Vicente Muñoz, hayan presentado la carta de pago que acredite el depósito para las minas nombradas *Santiago, Victoria, Los Pios y Nuestra Señora de la Saleta*, de los términos de Tamajón, Palancares, Cantalojas y Gascuña, he dispuesto declarar sin curso y fenecidos los citados expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Guadalajara 29 de Enero de 1877.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 65.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Plácido Castillo, vecino de La Nava de Jadraque, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo autorización para establecer una fábrica de beneficio de minerales de plata y oro

en término de Umbralajo y sitio que llaman la Veguilla, junto al arroyo de los Horcajos, que separa aquel término con el de La Nava de Jadraque, aprovechando como fuerza motriz las aguas del rio Sorbe.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento de minas, y á fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar en término de sesenta dias las reclamaciones necesarias.

Guadalajara 29 de Enero de 1877.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 66.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Augusto Seguí, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 13 de Diciembre de 1876 designando doce pertenencias de la mina de oro denominada *El Linco*, sita en el paraje que llaman La Noguera, término municipal de Villares, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra entre esta y las hazas coloradas y desde él se medirán al N. E. 400 metros, al S. O. 200; al S. E. 100 metros y otros tantos al N. O.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 15 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 67.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Augusto Seguí, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 13 de Diciembre de 1876, designando veinticuatro pertenencias de la mina de oro denominada *Graciosa*, sita en el paraje que llaman Picuzo del Medio, término municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra como á unos 20 metros de la cresta de dicho punto, y desde él se medirán al Norte los metros que haya hasta unir con la mina *San José*, y el resto hasta 400 al Sur, al Oeste se medirán 200 y al Este 400.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 15 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 68.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Augusto Seguí, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 13 de Diciembre de 1876, designando doscientas pertenencias de la mina de oro denominada *La Solitaria*, sita en el paraje que llaman los Gayumbares, término municipal de Semillas, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una

calicata que se se encuentra á 200 metros al Oeste del camino de La Nava á Cogolludo, y desde lé se medirán al Oeste 200 metros; al Este 1800, al Norte 250 metros y al Sur 750.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 15 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 4 de Noviembre de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la Presidencia accidental del Sr. D. Félix María Clemencin, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Bonifacio Gomez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Despacho ordinario.

Castiblanco.-Beneficencia.-La Co-

mision acordó conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido, por considerarlo procedente, para el niño de pecho, hijo de Victoria Bautista.

Escamilla.-Incidencias de Contabilidad municipal.—A virtud del recurso interpuesto con fecha 5 de Setiembre último, por D. Juan Antonio Lamo y otros, como Concejales que fueron en los años de 1868 á 69, 69 á 70 y 70 á 71, sobre incidencias de cuentas, la Comision acordó se prevenga al Alcalde actual de Escamilla, que los individuos del Ayuntamiento de 1868 al 71, solo en el caso de insolvencia del ex-Alcalde Eulogio Ramos, son responsables subsidiariamente á reintegrar la cantidad de 2.063 pesetas 42 céntimos que resultan contra el mismo en las liquidaciones de cuentas respectivas á los ejercicios económicos citados, formadas por el actual Ayuntamiento, y que solo en el caso de insolvencia, respondiendo siempre en primer lugar los bienes del ex-Alcalde Ramos, deberá exigirse á los Concejales la responsabilidad debida, despues de haber apurado por completo los bienes á aquel interesado.

Ranera.-Incidencias de presupues-

tos.—A instancia de D. Francisco Soria, acordó la Comision ordenar al Alcalde de Ranera, que previa liquidacion se abone al recurrente en el término de quince dias lo que resulte adeudarsele por el concepto de haberes procedentes del tiempo que desempeñó la Secretaría de aquel municipio, ó de lo contrario esponga el Ayuntamiento las razones que hubiere para dejar de verificarlo,

Yebes.-Idem id.—A instancia de don Miguel Atienza, acordó la Comision ordenar al Ayuntamiento de Yebes, que previa liquidacion satisfaga al recurrente en el término de diez dias lo que resulte adeudase por razon de haberes procedentes del tiempo que desempeñó la Secretaría de Ayuntamiento, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad consiguiente por lo que pudiera resultar contra el Atienza, por las faltas cometidas en el ejercicio de su cargo que indica el Ayuntamiento en su informe evacuado en 6 de Octubre, sobre el particular.

Guadalajara.-Beneficencia.—La Comision accediendo á la instancia de D. José Lopez, le concedió para tenerla en su compañía á su sobrina Sandalia del Olmo

Baquerizo, acogida en la Casa de Expositos de la provincia, siempre que la interesada esté conforme en aceptarlo y limitándose la concesion al plazo de seis meses, bajo la condicion ofrecida por el recurrente de alimentarla, vestirla y calzarla y darle algun salario cuando se halle en disposicion de ganarlo, debiendo la Secretaría de Beneficencia dar aviso á este Cuerpo provincial al cumplir el término de esta concesion, á fin de proveer entonces en definitiva lo que haya lugar sobre este punto.

La Comision se ocupó de una incidencia de quintas de Pastrana, correspondiente al reemplazo de 100.000 hombres de 1875.

Y por último, se ocupó la misma de la preparacion de los asuntos que han de someterse á la deliberacion de la Excelentisima Diputacion provincial, en la reunion ordinaria á que está convocada para el dia 7 del actual.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Clemencin.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los deudores á la Hacienda, por plazos de fincas de bienes nacionales, correspondiente al mes de Octubre de 1876.

Table with columns: N.º de fincas, LIBRO, FOLIO, NOMBRES DE LOS DEUDORES, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, PROCEBENCIA, TÉRMINO DONDE RADICAN, PLAZOS, VENCIMIENTOS, DÉBITOS (Peset. Cént.), OBSERVACIONES. The table lists numerous debtors and their obligations, including names like D. Francisco Gutierrez, Romualdo Villalvilla, and various land parcels in different municipalities.

57	»	151..	Marcelino Moranchel.....	Canredondo.....	Nueve idem....
58	14..	139..	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	Nueve idem....
59	»	140..	Segundo Megino.....	Molina.....	Una suerte....
60	17..	58..	Paulino Izquierdo.....	Miedes.....	Una idem.....
61	»	61..	Juan Moranchel.....	Canredondo.....	Una idem.....
62	»	62..	Victoriano Garay.....	Atienza.....	Dos idem.....
63	»	177..	Florentino Alambillaga.....	Sigüenza.....	Una casa.....
64	»	180..	Agustín Itúrvide.....	Idem.....	Una idem.....
65	»	184..	Faustino Ortega.....	Miedes.....	Un pajar.....
66	18..	37..	Silvestre Rodríguez.....	Cifuentes.....	Una suerte....
67	19..	4..	Eustaquio Igualada.....	Brihuega.....	Una idem.....
68	18..	265..	Mariano Yagüe.....	Cogolludo.....	Una casa.....

69	7..	296..	Segundo Megino.....	Molina.....	Un terreno....
70	5..	108..	Saturio Escarcha.....	Inviernas.....	Un monte....
71	»	109..	El mismo.....	Idem.....	Uno id.....

13	7..	110..	Julian Bayo.....	Sacedon.....	Suerte 7 fincas Propios..
----	-----	-------	------------------	--------------	---------------------------

»	Canredondo.....	11.° 25	»	»	42 87 Debe el 9.° y 10.°
»	Cogolludo.....	10.° 29	»	»	469 44
»	Pardos.....	10.° 30	»	»	105 50
»	Miedes.....	6.° 13	»	»	300
»	Canredondo.....	6.° 19	»	»	100
»	Cincovillas.....	6.°	»	»	55 50
»	Sigüenza.....	6.° 7	»	»	25 Debe de el 2.° al 5.°
»	Idem.....	6.° 19	»	»	52 85 Debe el 5.°
»	Miedes.....	6.° 30	»	»	12 85 Debe el 4.° y 5.°
»	Cifuentes.....	5.° 9	»	»	12
»	Gajanejos.....	4.° 8	»	»	35 45
»	Cogolludo.....	5.° 30	»	»	106 45

Total..... 7.352 85

Estado..	Pradosredondos.....	10.° 30	»	»	50 75
»	Inviernas.....	16.° 12	»	»	178 50
»	Idem.....	16.°	»	»	90

Total..... 278 25

»	Idem.....	16.°	»	»	28
---	-----------	------	---	---	----

RESUMEN.

Pesetas		Cénts.
Debitos por bienes del Clero anterior.....	42	33
Idem idem Clero posterior.....	7.352	85
Idem idem Estado.....	278	25
Idem idem Propios.....	28	»
TOTAL GENERAL.....	7.701	43

Guadalajara 1.° de Noviembre de 1876.—Conforme.—El Jefe de la Intervencion, Enrique de Isidro.—El Jefe de la Administracion económica, Palacios.

COBRANZA DEL TERCER TRIMESTRE.

CIRCULAR.

El día 1.° del inmediato mes de Febrero vence el pago del tercer trimestre del actual año económico de las contribuciones de territorial, industrial, carruages, consumos, cereales y sal, impuesto sobre presupuestos de ingresos municipales, 20 por 100 de propios, cánon de superficie de minas y demás, y desde el 3 del propio mes son apremiables las cuotas que no se hagan efectivas.

Encmendada la cobranza de las tres primeras contribuciones al Banco de España por virtud del contrato que basado en la condicion 1.° del art. 1.° de la ley de 3 de Junio último, se aprobó en 4 de Agosto siguiente y está inserto en el Boletín de 4 de Setiembre núm. 106, la Delegación del Establecimiento en la provincia, ha publicado en los Boletines de los días 22 y 24 de este mes números 10 y 11, relaciones individuales de los Agentes recaudadores encargados de la cobranza, y de los días en que en cada pueblo la han de ejecutar, y la Administracion espera con confianza que han de acudir los contribuyentes todos al pago inmediato de sus cuotas respectivas, y no solo del expresado tercer trimestre, si no tambien de las que puedan estar en descubierto por atrasos de los anteriores, para evitarse los procedimientos ejecutivos de que indefectiblemente habrán de ser objeto, inmediatamente, si lo que no es de creer, se desentendiera alguno de su deber.

En la propia forma tengo el deber de excitar á los Ayuntamientos á que con toda puntualidad, y dentro del plazo marcado por instruccion, satisfagan tambien, además del trimestre corriente, lo que deban por los anteriores por consumos, cereales y sal, 20 por 100 de propios, descuento de sueldos, impuesto sobre los presupuestos de ingresos municipales y demás, á fin de librarse de los procedimientos coercitivos que en otro caso ha de emplear la Administracion para compelerles al pago, cuya excitacion conminatoria se hace tambien extensiva á los

compradores y redimentos por lo que adeudan á la Hacienda por plazos de ventas y redenciones de Benies nacionales, á los arrendatarios de fincas, y á los deudores por réditos de censos, cuya cobranza se halla á cargo de la Hacienda, los cuales serán en igual forma apremiados si se desentenden de pagar al momento el importe de sus descubiertos.

En el deber de realizar todos los descubiertos en favor de la Hacienda por las contribuciones rentas y ramos en un término brevísimo, y resuelto á vencer con todo el lleno de mi autoridad cuantos obstáculos puedan impedirlo, prevengo á los Sres. Alcaldes y encargo á los Jueces municipales que auxilien con sus providencias á los Agentes Recaudadores del Banco en la forma prevenida por la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, y dentro de los plazos en la misma establecidos, autorizando los expedientes de ejecución contra los contribuyentes morosos en el momento que les sean presentados, y dando á los mismos Agentes Recaudadores todo el apoyo y la fuerza moral y material que necesiten para el cumplimiento inmediato de su cometido, advirtiéndolo á unos y á otros, que si contra lo que no debo esperar, se desentenden de esta obligacion, ó se muestran poco diligentes en llevarla á efecto, no podré dispensarme de obrar con toda severidad, ya adoptando en uso de mis facultades los acuerdos que estime procedentes para exigir la debida responsabilidad, ya acudiendo á donde corresponda para que les sea exigida.

Guadalajara 22 de Enero de 1877.—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA.—ESTANCADAS.

Vacantes de Estancos.

Hállándose en este caso el del pueblo de Cendejas de la Torre y Ujados, por dimision del que lo desempeñaba, los que quieran interesarse en obtenerlos pueden presentar sus solicitudes dentro del término de ocho días, desde la publicacion de la presente en esta Administracion, y

estas acompañadas de las hojas de servicios, puesto que son preferidos los licenciados del Ejército, y de estos los que mejores notas tengan y mayores garantías presenten para tener convenientemente surtido de toda clase de efectos los referidos estancos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen obtenerlos.

Guadalajara 25 de Enero de 1877.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

CAJA.

Lo tenedores de facturas presentadas al cange de Títulos del Empréstito en esta provincia, que se hallan señaladas hasta el número 5.461 inclusive, podrán presentarse á recoger los mismos y sus residuos, desde el día de hoy en dicha Seccion.

Lo que se anuncia á los interesados por medio de este periódico oficial, para su conocimiento.

Guadalajara 27 de Enero de 1877.—El Jefe económico, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo desertado de la ciudad de Valencia, el soldado del Regimiento infantería de Málaga número 40, Miguel Somolinos y Ortega, se hace saber á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á fin de que procedan á la captura de dicho individuo, y conduccion á este Gobierno militar, caso de presentarse ó ser habido.

Guadalajara 25 de Enero de 1877.

El General Gobernador,

Rafael Clavijo.

Señas del soldado Domingo Somolinos Ortega.

Es hijo de Lino y de Dorotea, natural del pueblo de Semillas, partido de Atienza, de oficio labrador, su edad 22 años: sus señales, pelo, cejas y ojos pardos, barba poca, nariz, boca y frente regular, color sano, su aire y produccion buena. Pertenece al reemplazo de 70.000 hombres.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano nacional y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente, cito á Juan y Faustino Soldevillo Redondo, vecinos de Viquero, en la provincia de Logroño, casados, mayores de treinta años, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á oír sentencia en la causa que se les ha seguido por delito de estafa en la compra de lanas á vecinos de Usanos, de esta provincia, y ser citados y emplazados en dicha sentencia para ante S. E. la Audiencia de Madrid, en inteligencia que de no verificarlo, lea parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 29 de Enero de 1877. — Ildefonso Sainz. — Por mandano de su señoría. — Patricio Fernandez Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que para el pago de costas, reintegro de papel y demás responsabilidades impuestas al procesado Esteban Bodera Rodríguez, vecino de esta villa, en causa criminal que se le siguió en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, por lesiones á Pedro Muñoz, se sacan á pública subasta el día 3 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en el local de Audiencia de este Tribunal, los muebles, grano y finca urbana siguientes, embargados á dicho procesado.

Peset. Cénts.

Veinte fanegas de trigo centoso, retasada á cuatro pesetas cincuenta céntimos una.... 90

Cuatro taburetes á veinticinco céntimos de peseta cada uno
 Una mesa pequeña, retasada
 Una casa-habitación, situada en las callejuelas de San Gil de esta villa, señalada con el número 50; compuesta de dos pisos, principal y cámara; linda por la derecha entrando Juan de la Vega, por la izquierda pajar de Tomás Berlanga y por la espalda callejuela que baja á San Gil; no está asegurada de incendios ni consta tenga carga alguna, retasada en..... 250 »

Quien quisiera hacer postura acuda dicho día y hora al referido local de Audiencia de este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siempre que sea arreglada á derecho.

Dado en Atienza á 15 de Enero de 1877.—José Severo Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodríguez Fernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de La Almunia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de María Gomez Usero, que falleció intestada en Epila, de donde era vecina el diez de Enero último, mujer que fué de Justo Aparicio Sanchez, natural de Ateca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; pues pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina, á 22 de Enero de 1877.—José Petit y Alcázar.—D. S. O.—Francisco Luna.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

DIA 28 DE ENERO DE 1877.

Recaudado para el Estado en este día.....	90	41
El Alcalde, JULIAN GIL.		
DIA 29 DE ENERO DE 1877.		

Recaudado para el Estado en este día.....	409	46
El Alcalde, JULIAN GIL.		
DIA 30 DE ENERO DE 1877.		

Recaudado para el Estado en este día.....	150	74
El Alcalde, JULIAN GIL.		

COMISARIA DE GUERRA
DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Inspector de subsistencias de la provincia.

Hace saber: Que el día 7 del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, se procederá á la venta en subasta verbal, ante el Alcalde de la ciudad de Molina de Aragon en representación de la Administración militar, de 20 fanegas de trigo morcacho, existentes en el Fuerte de aquella plaza; cuyo pliego de condiciones y precio límite estarán de manifiesto en la expresada Alcaldía para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Guadalajara 26 de Enero de 1877.—Manuel Torres.

Precio límite que debe regir en la subasta que ha de celebrarse en Molina el día 7 de Febrero próximo para la venta de 20 fanegas de trigo morcacho.

Pesetas Cént.

Por cada fanega de trigo morcacho.....	3	30
Guadalajara 26 de Enero de 1877.—Manuel Torres.		

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE GUADALAJARA.

El 15 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, se venderán en público remate en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de Alvarfáñez núm. 1, seis monturas que deben darse de baja por cumplidas, y se adjudicarán al mejor postor.

Guadalajara 27 de Enero de 1877.—El primer Jefe, Francisco Moya Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Añón.

Se halla vacante por dimisión del que la obtenía, la plaza de Farmacéutico titular de beneficencia de esta villa con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Añón 26 de Enero de 1877.—El Alcalde, Estéban Anton.—El Secretario, Alejo Gallardo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Campillo de Ranas.

El repartimiento para cubrir el déficit de los presupuestos municipales de este pueblo correspondientes á los años económicos de 1875 á 76 y 76 á 77, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales, se procederá á su cobranza sin ser oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Majaelrayo y El Vado, den al presente anuncio la publicidad correspondiente. Campillo de Ranas 25 de Enero de 1877.—El Presidente, Ambrosio Serrano.—El Secretario, Bartolomé Merino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albares.

Terminado el repartimiento de con-

sumos de esta villa para el corriente año de 1876 á 77, se halla de manifiesto en la Secretaría del que suscribe por espacio de ocho días, en los cuales los contribuyentes pueden pasar á revisar sus partidas y reclamar de agravio si le tuviesen.

Albares 26 de Enero de 1877.—El Alcalde, Saturnino Garcia.—El Secretario interino, Marcelino Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fuentes.

El día 10 de Febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el remate de los pastos sobrantes del monte de estos propios, bajo el tipo de 75 pesetas el ganado cabrío y 75 pesetas las del mayor y menor, con sujeción á las condiciones generales del plan de aprovechamientos forestales que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes 22 de Enero de 1877.—El Alcalde, Felipe Manzano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mondejar.

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por destitución del que la desempeñaba, con la dotación anual de 1.375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Asi mismo se anuncia tambien la vacante para proveer la plaza de auxiliar de la misma, con el sueldo de 500 pesetas anuales, pagadas en la propia forma.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el improrogable término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues trascurrido que sea dicho plazo se proveerá.

Mondejar 25 de Enero de 1877.—El Alcalde, José Lopez Soldado.—Por su mandado.—El Secretario interino, Mariano Roman y Cárdenas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villacorza.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta por falta de licitadores de los pastos sobrantes de la dehesa boyal del agregado Toves, para diez cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 30 pesetas, y de 50 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 25 id., se sacan á la tercera y última, bajo el tipo y condiciones expresados y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de este Municipio, á los quince días de cuando aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y hora de las doce en punto de su mañana.

Villacorza 23 de Enero de 1877.—El Alcalde, Angel Vazquez.—El Secretario, Matías Vazquez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Luzon.

No habiéndose presentado licitador alguno á hacer puja á la subasta de la madera hallada en el monte del agre-

gado Ciruelos, que tuvo lugar el día 15 del actual, se saca á otra segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta villa el día 15 de Febrero próximo á las once en punto de su mañana la madera siguiente: dos moleros de 16 piés de largo, dos id. de 14 piés de largo, ocho cabrios de 9 á 10 piés, cinco tajones de 6 piés de largura; bajo el tipo de 14 pesetas que han sido tasadas.

Luzon 22 de Enero de 1877.—El Alcalde, Julian Merodio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poveda de la Sierra.

Ignorándose el paradero del joven Saturnino Desiderio Borja Jimenez, hijo de Vicente Borja y de Manuela Jimenez, (de profesion gitano), natural de esta villa, de edad de 23 años, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo decretado en 10 del actual, segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito en su decreto auditorial de 18 de Febrero de 1876, se le cita por medio del presente anuncio para que se presente por sí ó persona que le represente, al acto de la rectificación que dará principio el día 4 de Febrero próximo á las diez de su mañana; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Poveda de la Sierra 23 de Enero de 1877.—El Alcalde, Hermenegildo Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Humanes.

La Corporación municipal que tengo la honra de presidir en sesión ordinaria de este día de hoy, ha acordado que este distrito y el agregado Razbona, conste de un solocolegio y seccion electoral, señalando para ello el piso bajo de las Salas Consistoriales, conocido con el nombre de Pósito ó Teatro, sito en la Plaza de la Constitución, donde los electores podrán emitir libremente sus votos en las próximas elecciones para la renovación total de Ayuntamientos los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero venidero.

Humanes 23 de Enero de 1877.—El Alcalde, Francisco Marcos.—P. A. de la C.—Mariano Z. Ramirez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Turmiel.

El Ayuntamiento que presido, conforme al art. 46 de la ley electoral, ha acordado en sesión de este día señalar para la emisión de sufragios en las elecciones municipales que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo, la Casa Consistorial como único colegio y seccion en que se halla dividido este distrito.

Turmiel 27 de Enero de 1877.—El Alcalde, Andrés Navalpotro.—P. O. del Ayuntamiento.—Mariano Moreno y Moreno.